

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	235
Radicado:	760013110012-2021-00377-00
Proceso:	DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	RUBEN JOSE ZAPATA FUSCALDO
Demandado:	EDUARDO ZAPATA CASTRO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA – REQUIERE

Solicita el demandado la autorización para cobrar los títulos consignados el 28/12/2021 y 07/01/2022 por el demandante a la cuenta del juzgado, del cual aporta sus comprobantes.

Al respecto, revisado el expediente se observa que en el presente proceso no se ha fijado cuota provisional, por lo que si bien el comprobante de consignación aportado indica que fue realizado por el señor RUBEN ZAPATA FUSCALDO, del mismo no se desprende que corresponda al presente proceso.

En consecuencia, SE REQUIERE al señor RUBEN JOSÉ ZAPATA FUSCALDO, para que explique las razones de dichas consignaciones, y en adelante presente los memoriales a través de su apoderado, y **SE ABSTENGA** de consignar dineros en la cuenta del despacho, así como de allegar soportes de pagos (complementos prima de diciembre 2021 y cuota alimentaria mes de enero de los corrientes), teniendo en cuenta que no estamos en un proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0235177a4607d6095b63d2aabf760239d607902061d9ad7a761160ce8d651b**

Documento generado en 09/02/2022 03:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>